

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DEL “FESTIVAL WAMMURCIA ESTRELLA DE LEVANTE”, EN SU EDICIÓN DE 2017

Murcia, 26 de abril de 2017

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y de las artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D.ª Marta López-Briones Pérez-Pedrero**, mayor de edad, con NIF núm. 27436114-N, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultada para este acto en su condición de Directora General del ICA, en virtud del Decreto n.º 198/2015, de 13 de julio (BORM n.º 160, de 14 de julio de 2015), en uso de dichas facultades procede a formalizar las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Con fecha 5 de abril de 2017, el ICA cursó invitación formal a la mercantil PRODUCCIONES BALTIMORE LIVE, S.L. para participar en la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato privado de patrocinio del “Festival WAMMurcia Estrella de Levante”, en su edición de 2017.

SEGUNDA.- Que PRODUCCIONES BALTIMORE LIVE, S.L., presentó en tiempo y forma la documentación administrativa, técnica y propuesta económica prevista en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

TERCERA.- Que visto el informe de negociación de los términos del contrato, de fecha 25 de abril de 2017, en el cual se determina que la propuesta técnica y económica ofertada



finalmente por el licitador es satisfactoria para el ICA, se ADJUDICA el presente contrato a la empresa PRODUCCIONES BALTIMORE LIVE, S.L., cuya proposición económica asciende a 170.000,00 € en metálico (IVA excluido), más la cesión gratuita del Centro de Congresos, cuyo valor en especie se tasa en 24.793,38 € (IVA excluido) establecido.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir la GARANTÍA DEFINITIVA en los términos previstos en la cláusula 17ª del Pliego.

El contrato se formalizará en documento privado, salvo que el adjudicatario solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

LA DIRECTORA GENERAL DEL ICA

D.ª Marta López-Briones Pérez-Pedrero

